ANEXO DECRETO N° 1633

1196

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

SEPTIMA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA,** representada por el Dr. Gabriel LERNER (DNI N° 14.872.833), Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"LA SECRETARÍA"** por una parte, y **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, representado por este acto por la Farmacéutica Ana María NADAL, D.N.I. 17.257.136, en su carácter de Ministra secretaria, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con domicilio en Casa de Gobierno 5, piso 0, Barrio Cívico, Mendoza Ciudad, Provincia de Mendoza, **en adelante "LA PROVINCIA"** por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO. "LA PROVINCIA" se obliga a desarrollar el proyecto "Fortalecimiento de la Linea 102 Mendoza" a realizarse, a lo largo de doce (12) meses de ejecución, todo ello conforme a lo establecido como Anexo I que forma parte integrante del presente.----------

SEGUNDA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a **"LA PROVINCIA"** un monto total de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 6.868.000,00.-),** en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de la Linea 102 Mendoza", debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I. ----------

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0000

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO
-2-

DECRETO N° 1633

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "LA PROVINCIA" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados **"LA PROVINCIA"** podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso **estival** y/o hasta quince (15) días de receso **invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a **"LA SECRETARÍA"** fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del Proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de Avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) **"LA PROVINCIA"** declara conocer lo reglado por la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe tecnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III y IV, y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodologia prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexo III y IV que forma parte del presente convenio. F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NRO 60000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

los fondos otorgados conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA. G) Asistir a todas las actividades convocadas por la **"LA SECRETARÍA"** y permitir el acceso al personal de **"LA SECRETARÍA"** a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. H) En caso de que **"LA PROVINCIA"** no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. I) A expresa solicitud de **"LA SECRETARÍA"** publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: **"MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA",** por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que **"LA SECRETARÍA"** indique.----------

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a **" LA PROVINCIA"** la suma estipulada en la CLÁUSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Linea 102 Mendoza". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.----------

QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES. Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a "**LA PROVINCIA**", un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes, en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.----------

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual **"LA PROVINCIA"** pondrá a su disposición los elementos

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
MIS C0000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.----------

SÉPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de **"LA PROVINCIA"** respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentacion proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a **"LA SECRETARÍA"** a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.---------

---

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de la **"LA PROVINCIA"**.----------

-

NOVENA: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio.----------
A tal efecto, **"LA PROVINCIA"** mantendrá indemne a **"LA SECRETARÍA"** frente a cualquier reclamo relacionado con ello.----------

---

DÉCIMA: "LA PROVINCIA" declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO OFICIAL
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0000
J. D. PERÓN 321 - C1000TAA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO
-5-

DECRETO N° 1633

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.----------

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...16.días del mes de...Junio.....de 2023.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

CORREO ARGENTINO
26 JUN 2023
SUC. CENTRO
MIS C0000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I

PROYECTO 102 MENDOZA

1. Carátula general del proyecto:

Provincia: Mendoza

Nombre del Área: Programa Provincial de Prevención del Maltrato Infantil. Ministerio de Salud.

Responsable: Lic. Silvina Mollo

Autoridad responsable de la firma del Proyecto: Lic. Silvina Mollo

Teléfono/Fax: 261 4201945

Correo electrónico: lineadeloschicos@mendoza.gov.ar

Responsable Técnico del Proyecto

- Lic. Daniela Gacitúa
- Sup. Julieta Montecchiari

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
20 JUN 2023
CENTRO
C0000

Dra. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Correo electrónico: dgacitua@mendoza.gov.ar / montecchiari@mendoza.gov.ar

Monto total solicitado: **$ 6.868.000,00**

Línea en la que se encuadra el Proyecto: Creación y fortalecimiento de espacios institucionales. Promoción de la Línea 102 a NNA

- Sublínea: Fortalecimiento de proyecto institucional

2. Fundamentación general del proyecto:

La provincia de Mendoza tiene aproximadamente una superficie de 148.827 kilómetros cuadrados de extensión, ella habitan estimativamente 1.886.000 cantidad de personas. De dicha población un 55% de los hogares tienen niños, niñas y adolescentes. Según censo 2010

Breve historia de la Línea 102 en la provincia

La línea de los chicos nació en Mendoza junto al Programa Provincial de prevención del maltrato infantil, con la sanción de la ley provincial 6551(art 8), en el año 1997. En un primer momento se trataba de una línea telefónica gratuita y confidencial donde las personas de la comunidad en general podían "denunciar" posibles situaciones de maltrato infantil para que fueran constatadas y luego abordadas por un equipo de salud.

Con el paso de los años se han ido realizando algunos replanteos al interior del espacio, pudiendo especificar cada vez más el tipo de situación recepcionada y coordinar con distintos efectores para ser trabajada. Así se han establecido articulaciones con Copreti por trabajo infantil, Fonodroga en casos de venta de estupefacientes, los efectores del PPMI ante situaciones de sospecha de maltrato físico, psicológico y abuso sexual, Plan Estratégico ante niños en situación de calle.

El advenimiento de la Ley 26061 trajo transformaciones paradigmáticas importantes que llevaron a una nueva revisión del espacio de la línea 102. Aparece el Órgano Administrativo Local como entidad dependiente del poder ejecutivo de la provincia encargado de adoptar medidas de protección de derechos a los niños, niñas y adolescentes de Mendoza. También aparece el concepto de corresponsabilidad, ante lo cual los funcionarios del estado, en todos sus niveles y áreas se ven obligados a "denunciar" situaciones de vulneración de derechos, no existiendo la posibilidad de que lo realicen de manera anónima, sino que deben seguir determinados protocolos de actuación. La línea funcionaba a partir de las 8 y hasta las 23 hs de lunes a viernes y los sábados y feriados entre las 9 y las 18 hs

En el 2017 se introducen algunos cambios en la configuración del equipo de la línea que forman parte del proceso de reestructuración y resignificación en el que se encuentra el espacio en la actualidad:

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS 00000

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

- ✔ Se constituye un equipo técnico integrado por psicóloga y trabajadora social, cuya función es acompañar, organizar, capacitar y coordinar acciones para optimizar el funcionamiento de la línea 102
- ✔ Se incorporan dos operadores, los que pasan a ser siete en total, fortaleciendo el equipo y reforzando en los horarios de mayor flujo de llamadas. Se establece un perfil téncico profesional de los operadores de modo que puedan realizar una escucha activa de las situaciones y realizar una aproximación diagnóstica de las mismas.
- ✔ Se deja de hablar de "denuncia" para introducir el término de "aviso de vulneración de derechos" para desvincular también desde lo lingüístico el espacio del ámbito penal y vincularlo con el paradigma de la protección integral. Se intenta restarle la connotación punitiva y relacionarlo con el abordaje de salud y restitución en el ejercicio de los derechos.
- ✔ Se establece un protocolo de actuación con criterios unánimes entre todos los integrantes del equipo, de modo de detectar con precisión los indicadores en las situaciones planteadas en los llamados telefónicos y evaluar adecuadamente el efector con el cual se coordinará para su abordaje
- ✔ Se realiza la incorporación del sistema de tikets, como sistema informático de registro y sistematización de datos, renovando el sistema vigente que se había utilizado desde la creación de la línea. Este permite una utilización más ágil de los datos y abarca la complejidad de las situaciones que ingresan en la línea como así también una eficiente coordinación a través de la red virtual. Las innovaciones en materia de la informática permiten fortalecer el proceso de articulación con los actores del sistema de protección de derechos, quienes se encuentran incluidos en esta base de datos.
- ✔ Se discrimina la función que la línea tiene con la comunidad en general, con las instituciones y con los propios niños, niñas y adolescentes, siendo estos últimos los principales usuarios de la línea como espacio de escucha, contención y asesoramiento en relación con sus derechos. Frente a la ciudadanía se toman avisos de vulneración de derechos, y respecto de las instituciones públicas o privadas, se brinda asesoramiento y orientación en base a los protocolos de actuación vigentes, contribuyendo así a generar la corresponsabilidad frente al ejercicio de los derechos.
- ✔ Se amplía el horario de atención de la línea a las 24 hs por decisión política en función de garantizar la escucha a niños, niñas y adolescentes de modo permanente.
- ✔ Actualmente cuenta con una Coordinación Técnica, encargada principalmente de los criterios de atención y coordinación de los llamados, y la comunicación permanente con los diferentes actores del SPD. También con una Supervisión del Centro de Contacto Ciudadano, con la tarea de RRHH y sistemas utilizados para la tarea diaria, cabe destacar que existe una amplia cantidad de labores cotidianas en conjunto entre Coordinación Técnica y Supervisión, en pos brindar una idónea respuesta a la ciudadanía. Contamos con 15 consultores, con horarios fijos y rotativos, los mismos con un perfil profesional y capacitado en la temática de Derechos.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

- **Impacto esperado del proyecto en el abordaje de las problemáticas de [illegible] y adolescencia en la provincia.**

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
5500 C0000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Se apunta a que la línea 102 sea promocionada, difundida, identificada y visibilizada como herramienta de escucha, comunicación y contención principalmente para Niños, Niñas y Adolescentes .

Es decir, se pretende constituir y fortalecer un servicio que brinde atención ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos, situaciones de crisis, asesoramiento o simplemente la escucha. Este servicio operará bajo los principios que establece la CDN como fundamentales, dándole así un reconocimiento como niño, niña o adolescente como parte esencial y activa de su comunidad y no como mero receptor de acciones tutelares o asistenciales por parte del Estado. Estos principios son:

- Principio de universalidad, integralidad y no discriminación
- Principio de efectividad
- Principio de corresponsabilidad
- Principio del interés superior
- Principio de autonomía progresiva y participación
- DERECHOS:
- Derecho a ser oido
- Derecho a la participación

3. Objetivos Generales:
   - Fortalecer y ampliar la difusión, promoción y visibilización de la línea 102 en virtud de situar a los NN y A como los principales usuarios de la línea.

4. Objetivos Específicos:

★ Generar espacios de visibilización y promoción de la linea 102, como herramienta de escucha y asesoramiento ante situaciones de crisis o vulneración de derechos de NN y A en espacios escolares y recreativos.

★ Difundir y promocionar el dispositivo de la línea 102 para NN y A a través de los redes sociales.

★ Brindar herramientas para que el equipo de consultores optimicen la escucha activa para contener y asesorar a NN y A en función de su problemática.

5. Planificación de actividades

→ En el **Primer Trimestre** se realizará la capacitación al equipo completo de la línea 102 que tendrá dos etapas.

Primera etapa: Herramientas de Cuidado y Autocuidado emocional en la Escucha Telefónica.
Segunda Etapa: Capacitación en temas vinculados a idea e ideación suicida. Circuitos de actuación desde la escucha telefónica. Abordaje de crisis, de NNy A.
. Capacitaciones en función a temáticas idóneas y problemáticas actuales, esperando obtener herramientas necesarias para la escucha de NNA.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

A modo de conclusión, de esta instancia formativa se llevará a cabo una actividad de taller integrativa de todos los aspectos trabajados.

Dichas capacitaciones implicarán dos encuentros de formación mensual, en diferentes horarios, de modo de facilitar la participación de todo el equipo. En total serán seis encuentros de capacitación de 4hs cada uno. A cargo de profesionales especializados en la temática de la Dirección de Salud Mental y Adicciones.

Dicha formación del equipo se refleja en una escucha y asesoramiento integral, idóneo y específico hacia los NNy A, garantizando que su voz sea escuchada y recibiendo la respuesta adecuada a su demanda.

Recursos materiales 1er Trimestre:

- 4 Notebooks
- material de librería: 20 resmas A4, 20 cajas de colores, 20 cajas de fibras y 20 de crayones
- 15 tablets
- 10 pavas eléctricas
- 10 cafeteras
- 2 disco externos de un Tetra
- 1 parlante con micrófono
- remeras
- pins
- pulseras.

Recursos Humanos 1er Trimestre:

- Administrativo 1 por 30 horas semanales
- trabajador/a Social 1 por 24 horas semanales

→ En el **Segundo Trimestre y Tercer Trimestre,** se prevé realizar talleres en 36 escuelas, entre primarias y secundarias, de toda la Provincia de Mendoza, en función de trabajar la promoción y difusión del dispositivo de la línea 102. Los mismos estarán a cargo de talleristas, donde se realizarán actividades acorde a la edad. Las actividades previstas tienen que ver con espacios de expresión artística como obras de teatro, murales, creaciones en afiches, entre otros, culminando con la explicación de un consultor de la línea 102 quien explicará el funcionamiento de la misma, como así también responderá las dudas que surjan.

En las escuelas secundarias se realizarán, además, actividades con creaciones de tic-toc y uso de redes sociales, supeditado a la accesibilidad de redes.

Cabe destacar que en paralelo se llevarán a cabo actividades en espacios abiertos y concurridos por NNA tales como plazas departamentales, parques, y demás espacios no formales. Las mismas estarán a cargo de talleristas y consultores.

Es importante mencionar que se busca que sean los mismos NNA los agentes multiplicadores del uso de la misma como herramienta.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

En cada encuentro y como medida de promoción y difusión, se repartirán accesorios publicitarios de la linea.

ACTIVIDADES EN ESCUELAS Y GRUPOS PPMI

1. Metropolitana sur

Maipú: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Godoy cruz: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Luján: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)

2. Metropolitana norte

Guaymallén: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Lavalle: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Capital: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Las Heras: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)

3. Valle de uco

Tunuyán: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Tupungato: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
San Carlos: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)

4. Este

San Martín: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Rivadavia: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Junin: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Santa Rosa: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
La Paz: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)

5. Sur

San Rafael: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Malargüe: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)
Alvear: dos escuelas (1 esc. primaria y 1 esc. secundaria)

Se llevarán a cabo 6 encuentros uno por zona metropolitana, presentando el proyecto a los RESPONSABLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, en función de trabajar la promoción y difusión del dispositivo de la línea 102.

Es decir, se realizarán encuentros zonales, y uno realizado en espacio del programa, donde los niños que asisten a dispositivos grupales serán los agentes multiplicadores encargados de difundir el dispositivo de la línea 102.I. En total son 36 encuentros de 2 hs cada uno aprox. También se ha pensado en la figura de un trabajador social que acompañe dicha etapa del proyecto. Contemplando, además que pueda organizar y articular los mismos. Este profesional participará de todos los encuentros planificados, en total 36, durante los 2 y 3 trimestre en que se desarrollen las actividades.

Se coordinará con municipios del Gran Mendoza y departamentos de la Provincia realización de tres murales pintado y realizado por niñez, promocionando la línea 102, como agentes multiplicadores del uso de la línea 102.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
MIS CCOOO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO
-12-

DECRETO N° 1633

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Recursos materiales 2do y 3ro Trimestre:

- 20 resmas A4
- 20 cajas de colores de 12 lápices
- 20 cajas de 12 fibras cada una
- 20 cajas de 12 crayones
- 20 set de brochas
- 20 pinceles
- 15 rodillos
- Pintura para exterior

Recursos Humanos 2do y 3ro Trimestre:

- Trabajador Social
- Administrativo....
- Artista plástico, muralista.
- comunicador social, especializado en redes.
- talleristas Se contratará a dos talleristas/actores para que realicen una representación promocionando a la línea. Una que se destinará a 6 y 7 grado de escuelas primarias y otras para escuelas secundarias con vocabulario acorde a la edad. Teniendo en cuenta el Derecho a la participación y los principios que rigen dicho proyecto.

→ En el **Cuarto Trimestre,** se realizará una campaña de promoción de la Línea 102 a través de las redes sociales, para así obtener mayor atención de los NNA, con herramientas utilizadas principalmente por los mismos.

Recursos materiales 4to Trimestre:

-Promocion y Difusion a traves de redes sociales

-Instagram y tic- toc

Recursos Humanos 4to Trimestre:

- Administrativo
- Comunicador social especializado en redes.
- Trabajador Social

Actividades:

Trimestre/s	Objetivo Específico	Acciones Previstas	Destinatarios	Recurso Humano	Recurso Material
Primer	Brindar herramientas y conocimiento a los	Talleres	Equipo de la	-Capacitadores	

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0000
GRAL. JUAN D. PERÓN 561 - CAPITAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO
-13-

DECRETO N° 1633

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

	consultores en función a temáticas idóneas y problemáticas actuales, y así lograr una escucha idónea y oportuna a NNA	sobre temáticas específicas	Línea 102	-Psicólogo -Trabajador social	5 encuentros de 4 hrs cada uno
primero	Difundir y promocionar el dispositivo de la línea 102 para Nny A	Diseño de material comunicacional.	Niños niñas y adolescentes		
Segundo y Tercer	Realizar talleres en espacios recreativos y de educación formal, destinados a NNA, para promocionar y visibilizar la línea 102 como herramienta de escucha		Niñas, Niños y Adolescentes Niños, niñas y adolescentes de escuelas primarias y secundarias por metropolitana	Equipo de la línea 102 **Administrativo** Talleristas	Movilidad para traslados. Pins, pulseras y remeras.
segundo				Comunicador Social Administrativo Muralista	4 Notebook 15 tablets 10 pavas electricas 10 cafeteras 1 parlante con micrófono 2 discos externos

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

29 JUN 2023

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Tercer trimestre	Difundir y promocionar el dispositivo de la línea 102 para NnyA en escuelas	talleres en escuela primaria y secundaria, por departamento . se realizará una representación de la línea 102.	Niños, niñas y adolescentes	Equipo de la línea 102 Administrativo Trabajador social	Piezas audiovisuales para redes sociales (pins, remeras, folletos, pulseras) Material de librería
				Comunicador Social	Pintura exterior Rodillos Set de brochas Pinceles
Cuarto	Campaña de Difusión y promoción de la línea 102, como dispositivos de escucha y herramienta para NnyA a través de redes sociales utilizadas por NNA		Niños, niñas y adolescentes Distintos actores institucionales y organizacionales que participan de los sistemas de protección	Equipo de la línea 102 Administrativo Trabajador social	

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0060

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

6. Articulaciones Previstas:

El proyecto apunta a fortalecer y ampliar la difusión, promoción y visibilización de línea 102 ,en virtud de situar a los NN y A como los principales usuarios de la línea. Se torna necesario establecer espacios donde sean ellos los protagonistas, abarcando una misma franja etaria en todos los departamentos de la provincia. Se ha pensado que, mediante actividades expresivas como gráficas, participación en murales, realización de tic toc y en redes sociales, se podrá abarcar un mayor número de población incentivados por las tecnologías de información y comunicación. Para dichas actividades se tendrá que articular con:

DGE. Dirección de escuelas primarias y secundarias.

áreas departamentales municipales

Areas de jurisdicción provincial y/o Nacional

Vecinos de la zona

7. Recursos:

- *Recursos Humanos*

Para la ejecución del proyecto se cuenta con el equipo estable de la línea 102, se cuenta con un grupo de 15 operadores y una psicóloga y una supervisora, ambas profesionales del equipo técnico. Se solicita el financiamiento para contratar:

- Trabajador Social y psicólogo/a para la primera etapa, donde se realizará capacitación interna del equipo.
- Trabajador/ a social para la presentación y acuerdos con escuelas, como así organizar con los departamentos las actividades de murales.
- Administrativo que acompañará la ejecución del proyecto desde un principio,además realizará el registro de las actividades.
- Serán contratados dos Talleristas para los encuentros previstos durante el segundo y tercer trimestre. Los mismos se realizaran con NNyA , duraran aproximadamente 4 hs cada uno y se realizarán en todos los departamentos, divididos por Áreas metropolitanas.

- *Recursos materiales*

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Actualmente la línea 102 tiene su sede en el Contac Center Mendoza, lugar en el cual funcionan, además, otras plataformas del gobierno provincial, como: atención al ciudadano, defensa al consumidor, ATM, Subsecretaría de Trabajo, Rumos de salud, entre otros. Se trata de un lugar físico especialmente organizado y dispuesto para la atención telefónica, con apoyo técnico y tecnológico permanente, equipamiento adecuado y personal al servicio de dicha tarea.

Los recursos materiales que se solicitan en el proyecto apuntan a fortalecer la guardia nocturna y de fin de semana, que es de carácter pasivo, no llevándose a cabo en la sede del contac center.

También se solicitan recursos que viabilicen las tareas de formación, capacitación y promoción de la línea entre los actores institucionales; Otra gran parte de los recursos solicitados se utilizarán en los encuentros con niños y adolescentes, como los juegos de mesa, juegos didácticos, material deportivo y artículos de librería.

8. Población destinataria:

Los destinatarios del proyecto son niños, niñas y adolescentes de la provincia de Mendoza, que participan de distintas actividades y se espera que sean agentes multiplicadores de la herramienta de escucha línea 102.

9. Alcance Territorial:

El Proyecto está destinado a abarcar la totalidad de la Provincia.

10. Duración del proyecto

La duración del proyecto es de 12 meses.

11-Presupuesto:

Conceptos incluidos por Rubro	Cantidad	Monto Unitario	Monto total del concepto	Porcentaje
Rubro Equipamiento				
Notebooks	4	$ 200.000,00	$ 800.000,00	
Tablets	15	$ 35.000,00	$ 525.000,00	
Pavas eléctricas	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00	
Cafeteras	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00	

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Disco externos de un Tetra	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00	
Parlante con micrófono	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	
Total rubro Equipamiento			**$ 1.755.000,00**	**25,6**
LOGÍSTICA: Sub Rubro Servicios				
Diseño de Material Comunicacional (digital)	1	$ 460.000,00	$ 460.000,00	
Total LOGÍSTICA: Sub Rubro Servicios			**$ 460.000,00**	**6,7**
LOGÍSTICA: Sub Rubro Insumos				
Kit Librería	20	$7.500,00	$ 150.000,00	
Set de brochas	20	$1.000,00	$ 20.000,00	
Pinceles	20	$1.000,00	$ 20.000,00	
Set Rodillos	15	$3.533,33	$ 53.000,00	
Pintura para exterior	8	$25.000,00	$ 200.000,00	
Total LOGÍSTICA: Sub Rubro Insumos			**$ 443.000,00**	**6,5**
Rubro Material Comunicacional				
Remeras	530	1500	$795.000,00	
Pins	500	110	$55.000,00	
Pulseras	500	150	$75.000,00	
Folletos	500	150	$75.000,00	
Total rubro Material comunicacional			**$ 1.000.000,00**	**14,6**
Rubro Movilidad, pasajes, alojamiento				
Traslados Intra provinciales	36	$ 5.556,00	$ 200.000,00	
Total rubro Movilidad, pasajes, alojamiento			**$ 200.000,00**	**2,9**
Rubro Recurso Humano				
1 Administrativo	12 meses	$ 70.000,00	$ 840.000,00	

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0009

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

1983-2023 – 40 Años de Democracia"

ANEXO
-18-

DECRETO N° 1633

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1 T Social (Capacitaciones)	5 encuentros	$ 16.000,00	$ 80.000,00	
1 Psicólogo (Capacitaciones)	5 encuentros	$ 16.000,00	$ 80.000,00	
1 Trabajador Social (Actividades de Promoción)	9 meses	$ 90.000,00	$ 810.000,00	
1 comunicador social	6 meses	$ 90.000,00	$ 540.000,00	
1 Talleristas (Esc Primarias)	36 jornadas	$ 5.000,00	$ 180.000,00	
1 Talleristas (Esc Secundarias)	36 jornadas	$ 5.000,00	$ 180.000,00	
1 Artista Plastico	3 Murales	$ 100.000,00	$ 300.000,00	
Total rubro Recurso Humano			**$ 3.010.000,00**	**43,8**
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 6.868.000,00**	

REDACCIÓN
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Perm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
MZA CODOO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO II

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de *"Localización (Municipio)"*. Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIG CC000

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

1983-2023 – 40 Años de Democracia"

ANEXO
-20-

DECRETO N° 1633

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Datos responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail	

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Ferm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

DECRETO N° 1633

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO III

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" (al momento de la rendición parcial o total)

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de .....Provincia de..... manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....$.....-
Saldo a Invertir.....$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS C0000

Fdo. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:
Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.
Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.
Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de ..... (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.
Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS 00000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

Expediente SENNAF N°..... Resolución SENNAF N°...../

20.. $.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
MIS 00000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectores), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

3.- Rubro Logística

a) Sub-Rubro Servicios

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS 00000
D. PERÓN 221 - C1600ZA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

b) Sub-Rubro Refrigerio

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No constituyen gastos financiables los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

c) Sub-Rubro Insumos

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

4.- Material comunicacional

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islas de edición, etc. Pero no se imputarán equi

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
M5 C0000

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

5.- Recursos Humanos

Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS – 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 45 % del monto total del proyecto.

6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

7.- Asistencia Directa y Financiera a Personas Físicas

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes, materiales, insumos o servicios que se adquieran a fin de ser percibidos por personas físicas.

También se imputarán a este rubro los pagos cuyos destinatarios son Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores en concepto de becas o capacitaciones dentro del marco específico del proyecto acordado con la Provincia.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUCURSAL CENTRO
MENDOZA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

1983-2023 – 40 Años de Democracia"

ANEXO
-27-

DECRETO N° 1633

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

8.- Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)

Se contemplará bajo este rubro las trasferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG´S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al momento de la celebración del convenio. Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG´s), copia certificada de la transferencia al Municipio y con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG´S.

9.- Otros gastos:

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto.

10.- Readecuación de los Rubros del Convenio

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados por la autoridad Superior del Área.

La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de este debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
29 JUN 2023
SUC. CENTRO
NIS 00000

Prof. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO
-28-

DECRETO N° 1633

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS

A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

A) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.

B) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.

C) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.
- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados)
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

CORREO ARGENTINO
20 JUN 2023
REGISTRO

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** que las veintiocho (28) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde a la **"SEPTIMA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ANEXOS I, II, III y IV, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL GOBIERNO NACIONAL Y EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA "** suscripto 15 de junio de 2023, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al **nº 9414-** CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 18 de julio de 2023.----------

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA